

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

41626 GIJÓN

Edicto

Don Miguel Ángel Álvarez Turanzas, Secretario judicial del Juzgado de lo Mercantil n.º 3 de Gijón,

Por el presente, hago saber:

1.º Que en Sección I Declaración Concurso 489/2014 seguido en este órgano judicial se ha dictado en fecha 23 de octubre de 2014 Auto de Declaración conjunta de Concurso Voluntario de herencia de don Juan Atorrasagasti Leal y doña Margarita Rodríguez del Valle Herrero, con NIF 02113029-L, cuyo domicilio es en Residencia La Sirena, calle Los Moros, número 42, de Gijón.

2.º Se ha acordado la intervención de las facultades de administración y disposición de doña MARGARITA RODRIGUEZ DEL VALLE HERRERO y en el caso de la herencia de don JUAN ATORRASAGASTI LEAL, corresponderá a la Administración Concursal el ejercicio de las facultades patrimoniales de administración y disposición sobre el caudal relicto, sin que pueda cambiarse esta situación.

3.º El llamamiento de los acreedores para que comuniquen a la Administración Concursal designada la existencia de sus créditos que deberán efectuar conforme a lo previsto en el artículo 85 de la Ley Concursal, será de un mes desde la publicación del presente.

La comunicación se formulará por escrito firmado por el acreedor, por cualquier otro interesado en el crédito o por quien acredite representación suficiente de ellos, y se dirigirá a la Administración Concursal. La comunicación podrá presentarse en el domicilio designado al efecto el cual deberá estar en la localidad en la que tenga su sede el Juzgado, o remitirse a dicho domicilio. También podrá efectuarse la comunicación por medios electrónicos.

4.º La identidad de la Administración Concursal es la siguiente:

Al Abogado, don Pedro Prendes Carril.

Dirección Postal: Calle Rodríguez Sampedro, número 5, 3.º B, código postal 33206 - Gijón.

Horario de oficina: De lunes a viernes, de 9:30 horas a 13:00 horas.

Dirección electrónica: concurstal@prendesabogados.com

Teléfono: 98 535 46 14.

Fax: 98 517 08 41.

5.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador/a y asistidos de Letrado/a (artículo 184.3 Ley Concursal).

Gijón, 23 de octubre de 2014.- El Secretario judicial.

ID: A140057825-1